

**ACTA ORDINARIA N° 58-2017
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 - 2020**

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO – DOS MIL DIECISIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga

PRESIDENTA SUPLENTE

Dunia Campos Salas

CONCEJALES PROPIETARIOS

Fernando Quesada López

Eladio Picado Ramírez

Virginia Vargas Acosta

Crisly Morales Méndez

CONCEJALES SUPLENTE

Ronny Campos Muñoz

Manuel Alfredo Ovares Elizondo.

Mario Delgado Rodríguez

INTENDENTA

Cinthya Rodríguez Quesada

VICE INTENDENTE

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Marcenette Castrillo Mena.

CONCEJALES SUPLENTE

ASISTENTES POR INVITACION

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

- I. ORACION**
- II. RATIFICACION DE ACTAS**
- III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION**
- IV. INFORME DE LA INTENDENCIA**
- V. MOCIONES DE LOS CONCEJALES E INTENDENCIA**
- VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE**
- VII. INFORME DE LOS CONCEJALES**
- VIII. INFORME DE LAS COMISIONES**
- IX. INFORME DE LA ADMINISTRACION**

ARTICULO I. ORACION

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

a. Se ratifica en todas sus partes el acta ordinaria 57-2017

DAGOBERTO. No tomamos acuerdo de las demandas o solicitudes que nos hizo el comité de bandera azul de la quebrada Danta. Vamos a retomarlo y enmendar esa situación

SECRETARIA. Lee peticiones

ELADIO. Si no tenemos regulación en las aguas residuales que puede hacer el inspector en este caso

CINTHYA. No damos abasto con los inspectores porque generalmente tiene que ir dos por el asunto del testigo, se requiere personal, pero escuche que ustedes no querían más personal

VIRGINIA. Esa es mi política no del Concejo Yo no quiero que haya aumento de personal sino hay antes una política de mejorar el desempeño y cuidar la productividad de los que hay actualmente

DAGOBERTO. Teniendo mejores herramientas podemos ayudarles, el otro día nos hablaron de un sistema informático para la recaudación de impuestos y no tendríamos que buscar tantos empleados y tienen convenios con algunas municipalidades como Belén y capacitan al personal. Eso debemos analizarlo

ELADIO. Pienso que el personal que hay es suficiente siempre y cuando haya iniciativa del empleado, pero esa iniciativa va aparejada a que haya incentivos y creo que en este Concejo no hay incentivos. No sé si es resorte nuestro, pero yo propondría hacer una reunión general, una convivencia en donde estemos todos, donde veamos del personal manifestaciones propias puras y sinceras con respecto a los incentivos que tienen y de las ganas que tienen de trabajar o no ganas, creo que eso sería un aporte para que el personal que hay sea suficiente y la suficiencia del personal va en el sentido de la iniciativa

DAGOBERTO. Creo que de eso hable con doña Cinthya y me dijo que estaba de acuerdo, para ver si podemos mejorar las relaciones

CINTHYA. Don Eladio, cada vez que usted ha hablado de esto yo le he dicho tráigame el nombre o tráigame la persona y me parece excelente, porque así frente a frente las cosas se hablan, porque si hay un problema serio en esta Municipalidad, que yo con 18 años de ser funcionaria de la caja nunca lo había vivido, y aquí todos me dicen, si Cinthya eso ha pasado aquí toda la vida, es la murmuración y la forma de cómo se maneja la comunicación, entonces me encantaría que entre todos supiésemos lo que se dice de cada uno y como se está manejando la información, compañeros que tienen tres años de estar en la administración saben cómo es cada uno de los funcionarios, quienes son chismosos y quienes no, quienes hacen las cosas bien y quienes no y quienes son vagos y quiénes no

DAGOBERTO. Es nada más de sentarnos con todos y hablar

CINTHYA. Pero que respeten, porque una cosa es venir y a sugerirme las cosas y otra venir a imponerme las cosas, es muy diferente

CINTHYA. Este grupo (**comité quebrada Danta**) tienen expectativas que nosotros no podemos cumplirles, ellos dijeron que Doña Vicky les dijo que con el presupuesto extraordinario se les puede ayudar, también dijeron que nosotros debíamos capacitar a todos las lavanderas a los

peones a los maestros de obras, y nosotros eso no podemos hacerlo

VIRGINIA. En lo que me implica, que dicen que yo dije que había presupuesto, tengo que aclarar que prometí lo que no hice, que era revisar, porque recuerdo que el año pasado dijimos que íbamos a meter una parte en educación y me parecía que había. Me parece importante y es una gran necesidad y es que dejemos una partida para el tema de capacitación en aguas residuales y no es que aquí tengamos que darla existen ong`s preparadas y formadas en ese aspecto para hacer estos trabajos, y levantar un inventario y eso en Santa Teresa no es difícil de hacer, y que capaciten. Sería un proyecto que serviría hasta para crear fuentes de trabajo. Creo que con 20 millones al año se puede hacer un proyecto así. Si contaminamos el mar se nos va la gallina de los huevos de oro. Para mí es más importante proyectos como este que hacer calles, porque esto nos da de comer

MARIO. Para mí, que trabajo con turistas, las calles son importantes.

DAGOBERTO. Como gobierno local debemos hacer algo y creo que para el 2018 debemos sacar dinero para esto, antes de que esto se nos haga más grave y no solo Santa Teresa, sino Cóbano y Montezuma también tienen este problema, y tienen razón cuando hablan de la capacidad de la Municipalidad, tenemos dos problemas en rojo, la basura y estas aguas que ya se nos viene.

NO podemos estar con los brazos cruzados

CONSIDERANDO:

- Que en la sesión 57-2017 cuya acta estamos por ratificar, recibimos al comité de bandera de azul del río Danta de Santa Teresa y a algunos vecinos de la comunidad
- Que nos presentaron un documento con algunas solicitudes
- Que no tomamos acuerdo de estas solicitudes

ACUERDO N°1

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Designar el tema de las aguas residuales del distrito como una prioridad para este Concejo y establecer las políticas necesarias para este fin. *****

2. Indicarle al comité de bandera azul del río Danta que la persona designada para que contacten con el tema de aguas residuales es el Sr. Roberto Varela Ledezma, Vice Intendente Municipal. Les solicitamos designar fecha fija de reunión para que el señor Ledezma lo agende. *****

3. Informarles que la administración está revisando el reglamento de construcciones, para para ser sometido a aprobación y publicación. De momento nos rige el reglamento a la Ley de Construcciones el Reglamento de Planificación urbana. *****

4. Dar pase de este punto a la administración a fin de que según las capacidades con que cuenten, de personal y transporte realicen las inspecciones en este campo. *****

5. Dejar el punto 5 pendiente para analizar. *****

6. Informales que este Concejo siempre está abierto a las capacitaciones. *****

7 y 8. Buscar las instituciones u organizaciones con las cuales se pueda trabajar el tema de las aguas residuales y gestionar con acueductos y alcantarillados la mejor solución a esta problemática”. ACUERDO UNANIME

SECRETARIA. Les recuerdo que este grupo (comité bandera Río Danta) va a estar pendiente de este acuerdo

MARIO. Debemos reunirnos con William Chaves que es el ejecutivo regional o Jorge Ramirez

CINTHYA. Que venga aquí y enfocar lo que es la comunidad quien lo pide

VIRGINIA. Dada la experiencia, es como una costumbre en AyA, es irse directamente a la presidencia y don William es una persona muy importante, y otra cosa la nueva reglamentación sobre alcantarillado es un logro de esta administración y es político y es de ella de la actual presidenta, desgraciadamente es así

DAGOBERTO. Sería contestarle que vamos a sacar audiencia con la presidenta y que nos acompañen

MARIO. Yo pienso que debemos ir en escalones y sacarlo con William

CINTHYA. Saquen los dos, con ella cuesta mucho

Con la anterior enmienda realizada se somete a ratificación el acta ordinaria 57-2017 la cual se ratifica en todas sus partes

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACION

a. Se recibe al Lic. Ulises Retana Jiménez quien viene en representación de Arbre Perroquets **PRESIDENTE.** Le da la bienvenida y concede la palabra

LIC. ULISES RETANA. Agradece el espacio e indica que viene en representación de Arbre Perroquets, indica que no se tiene nada planeado para esta propiedad solo lo que ya existe 6 planteles.

LLEGA EL INGENIERO MUNICIPAL SR. EDGAR CALVO y pide la palabra

EDGAR. Esta es una propiedad para la venta son seis planteles grandes como no se sabe que se va a construir tampoco se sabe cuánta es la cantidad de agua que llegará al río.

Se requiere el uso de suelo para venta de propiedad y el desfogue de aguas para los seis planteles y caminos con que se están planteando con 1400 metros de longitud, es un proyecto que abarca varias construcciones y no tengo diseños para dar criterio.

EXPLICA LO RELACIONADO AL DESFOGUE PLUVIAL EN TERRENOS NATURALES, CON PLANTELES Y CON CONSTRUCCIONES

ELADIO. Como vamos a dar un uso de suelo si no sabemos que es lo que se va a construir, como saber cuánta agua se podrá registrar

PRESIDENTE. Agradece al ingeniero toda la explicación

SE RETIRAN

NO TOMAN ACUERDO

b. Se recibe a los señores Lider Rodriguez Vásquez, Oscar Ovaros Alfaro y Lidier Alberto Rodriguez Vargas. Vecinos de la Menchita

PRESIDENTE. Les saluda y concede la palabra

LIDIER (PADRE) Venimos aquí por una inquietud de que es lo que va a pasar en Santa Clemencia porque no sabemos nada, unos hablan de relleno otros de centro de acopio

CINTHYA. Roberto Varela esta hoy aquí para que les explique qué es lo que se va a hacer en Santa Clemencia

ROBERTO. El proyecto a realizar en Santa Clemencia es un centro de acopio y esto es solo para productos valorizables, este es financiado por el INDER y consiste en un galerón grande con servicios, cocina, luz, electricidad, agua potable el cual debe cumplir con todos los requisitos del

ministerio de salud, es un proyecto que tiene como dos años, El INDER lo está financiando pero la municipalidad debe hacer todos los estudios de viabilidad ambiental los cuales tienen un valor de más de diecisiete millones, esa viabilidad está en un 60% de su avance, la empresa contratada nos tienen que dar un informe. Ya la trabajadora social visito cada una de las casas y estuvieron midiendo la cantidad de vehículos que pasan al día

CINTHYA. Tenemos la obligación de darles toda la información que ustedes requieran

OSCAR. Eso es mentira a las casas no han ido por lo menos no a todas, a la mía no han llegado

LIDIER (HIJO) El asunto es que no se ha comunicado nada a la comunidad

FERNANDO. Lo que tenemos en Cóbano es una verdadera desgracia y eso nadie lo quiere lo que se va a hacer en Santa Clemencia es un centro de acopio ahí no puede haber moscas ni zopilotes

VIRGINIA Los centros de acopio son un mito todo el mundo cree que es un botadero, pero puede ser una oportunidad para la comunidad de que se desarrolle la industria

LIDIER (PADRE) queremos la información completa de lo que va a decir esa trabajadora social, Se dialoga más al respecto y se retiran

ARTICULO IV. INFORME DE LA INTENDENCIA

- a. **Cinthyia Rodriguez. Intendenta. OFICIO ingv-071-2017.** Decisión inicial realizar trabajos de mantenimiento en la ruta 160 Cruce de los Mangos hasta entronque Camino n°6-01-001Cruce Playa del Carmen (6000 m de longitud),

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. (Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Según inspección realizada es necesario realizar trabajos de mantenimiento en la ruta 160 Cruce de los Mangos hasta entronque Camino n°6-01-001Cruce Playa del Carmen (6000 m de longitud), camino código n° 6-01-037, se determinó que se requiere de la intervención del camino para realizar trabajos lastreo y conformación con maquinaria y dar mantenimiento a la vía, debido a que este camino está muy deteriorado por las inclemencias del tiempo y además, el paso constante de los vehículos ya que es una ruta muy utilizada tanto por los pobladores de nuestro distrito como de gran cantidad de turismo nacional como internacional. Cabe destacar que con la intervención de esta vía, se verán beneficiados directamente los vecinos de San Isidro, Santa Teresa y Mal País e indirectamente los usuarios de las poblaciones de Montezuma, Cóbano y alrededores.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. (Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

El objeto de la contratación es realizar trabajos de mantenimiento del camino con maquinaria realizando los trabajos de limpieza, relastreo, nivelación, dar un adecuado bombeo (4% mínimo), conformación de la superficie de rodamiento, compactación aplicando el agua necesaria y limpieza de las cunetas y taludes. Para estos trabajos se requerirá:

100 horas Motoniveladora de potencia igual o superior a 138 Kw.

65 horas compactadora de 12 toneladas.

50 horas carro tanque para riego de agua con una capacidad mínima de 3500 galones.

15 un back Hoe 55 Kw.

450 horas vagoneta 12 m3 (5 como mínimo).

85 horas excavadoras 20 toneladas

La motoniveladora debe de realizar limpieza de cunetas y taludes en las partes requeridas, escarificar la superficie y darle conformación con un adecuado bombeo de un 4% mínimo de pendiente del centro

hacia los lados de la vía, se le debe aplicar agua al camino para dar un grado de humedad adecuada para realizar la compactación, la compactación se debe de realizar utilizando la vibración y realizar las pasadas necesaria para compactar la superficie.

Requerimientos de construcción:

Reacondicionamiento de las cunetas, conformación de las cunetas.

Se debe remover todo el material desprendido, sedimentos, vegetación y otros desechos de las cunetas existentes y de las entradas y salidas de las alcantarillas y cunetas. Se deben reconformar las cunetas y las entradas y salidas de las alcantarillas para lograr un drenaje efectivo y un ancho, profundidad y pendiente uniformes en la cuneta. Se debe desechar la basura de acuerdo con la Subsección 1.

Reacondicionamiento de los espaldones.

Se deben reparar las áreas blandas e inestables. Se debe remover todo material desprendido, vegetación y otros desechos de los espaldones existentes. Se deben reconformar los espaldones y desechar la basura de acuerdo con la Subsección 1.

Reacondicionamiento de la superficie de agregados.

Se deben reparar las áreas blandas e inestables en todo el espesor de la superficie de agregados. Se debe escarificar hasta la profundidad de la superficie de agregados o hasta una profundidad de 200 mm, la que sea menor, y se deben eliminar las irregularidades. Se debe perfilar, dar el acabado y compactar la superficie de agregados. La compactación deberá comenzar en los bordes y avanzar hacia el centro, de forma paralela a la línea centro de la carretera. Se debe compactar hasta obtener una densidad igual o mayor al 95 % de la densidad máxima del material.

Subsección 1: Disposición de materiales inadecuados o excedentes.

Los materiales inadecuados y excedentes, o de deshecho del Proyecto, serán responsabilidad total del Contratista y deberán ser ubicados fuera del proyecto bajo entera responsabilidad del Contratista, previa aprobación del Ingeniero Municipal.

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. (Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

La obra será supervisada por el inspector de caminos Municipal y el Ingeniero Vial Municipal, el recibo del producto será por parte del Ingeniero vial municipal.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. (Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto presupuestario con que se cuenta: ¢ 18.900.000,00

Partida presupuestaria: ¢ 18.900.000,00 1.08.02 PROG III

Aprobación Tesorería Municipal: _____

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. (Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)

Si: x No:

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: (Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

Jeffrey Ramírez Castro, Ingeniero Vial Municipal, Intendencia Vial Municipal.

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: será de 16 días hábiles.

Recomendación de proveedores a invitar:

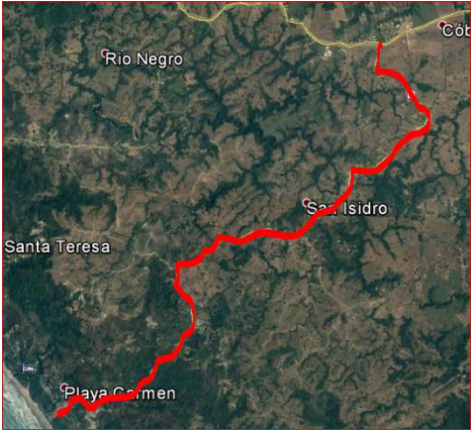
Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Factores de calificación:

Elemento a calificar	Ponderación
precio	100%
experiencia	

Tipo de equipo	
Años del equipo	

Importante
La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.
Aprobación por parte de Intendencia: _____
Firma de encargado de la unidad solicitante: _____
Aprobación por parte del Concejo: _____
Fecha: 06-06-17
NOTA: Se adjunta croquis del lugar donde se llevara a cabo el trabajo que se pretende con dicha contratación.
ANEXOS:
IMAGEN DE LA RUTA:



CALCULO DE MAQUINARIA:

Maquinaria Para Conformacion de cruce de los Mangos al cruce de Frank Place				
Distancia (m)	6000			
Maquinaria	Horas Maquinaria	Costo Maquinaria p/ hora	costo Maquinaria unitario	
Niveladora (138 KW)	100	¢40.000	¢4.000.000	
Compactadora (12 Ton)	65	¢25.000	¢1.625.000	
Tanque de Agua	50	¢20.000	¢1.000.000	
Vagoneta	450	¢20.000	¢9.000.000	*5 vagonetas como minimo
Excavadora (20 ton)	85	¢35.000	¢2.975.000	
Back Joe (55 Kw)	15	¢20.000	¢300.000	
		TOTAL:	¢18.900.000	

- CONSIDERANDO.
- Que la Intendencia ha presentado decisión inicial bajo oficio INGV-071-2017 para la contratación de maquinaria para la intervención del camino ruta 160 Cruce de los Mangos hasta entronque Camino n°6-01-001Cruce Playa del Carmen (6000 m de longitud), camino código n° 6-01-037.
 - Que los trabajos a realizar serán de limpieza, relastreo, nivelación, dar un adecuado bombeo (4% mínimo), conformación de la superficie de rodamiento, compactación aplicando el agua necesaria y limpieza de las cunetas y taludes.
 - Que para este trabajo se requiere contratar la siguiente maquinaria:
 - 100 horas Motoniveladora de potencia igual o superior a 138 Kw.
 - 65 horas compactadora de 12 toneladas.
 - 50 horas carro tanque para riego de agua con una capacidad mínima de 3500 galones.

- 15 horas de back Hoe 55 Kw.
- 450 hras vagoneta 12 m3 (5 como mínimo).
- 85 horas excavadoras 20 toneladas
- Que el costo aproximado de este trabajo es de Dieciocho millones novecientos mil colones con 00/100 (¢18.900.00,00) de la partida presupuestaria 1-08-02 PROG III
- Que se cuenta con el visto bueno de la Tesorera Municipal

ACUERDO N°2

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendencia a fin de que inicie el procedimiento de contratación de la siguiente maquinaria:

- ✚ 100 horas Motoniveladora de potencia igual o superior a 138 Kw.
- ✚ 65 horas compactadora de 12 toneladas.
- ✚ 50 horas carro tanque para riego de agua con una capacidad mínima de 3500 galones.
- ✚ 15 horas de back Hoe 55 Kw.
- ✚ 450 hras vagoneta 12 m3 (5 como mínimo).
- ✚ 85 horas excavadoras 20 toneladas

A fin de proceder con la conformación del camino que comunica ruta 160 Cruce de los Mangos hasta entronque Camino n°6-01-001Cruce Playa del Carmen (6000 m de longitud), camino código n° 6-01-037, con un costo aproximado de dieciocho millones novecientos mil colones con 00/100 (¢18.900.000,00) de la partida presupuestaria 1-08-02 PROG III de lo cual se cuenta con el visto bueno de la Tesorera Municipal”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- b. CINTHYA.** El jueves a las 2 pm y el viernes viene la ANAI a capacitarnos, espero nos acompañen

ARTICULO V. MOCIONES DE LOS CONCEJALES E INTENDENCIA

- a. Moción de la Intendenta Municipal Sra. Cinthya Rodriguez y avalada por los Concejales Manuel Ovares, Virginia Vargas Acosta, Eladio Picado Ramirez, Crisly Morales Méndez, Fernando Quesada López, Mario Delgado Rodriguez, Ronny Campos Muñoz, Dunia Campos y Dagoberto Villalobos.**

TEXTO DE LA MOCION

Considerando que:

- Este Concejo Municipal cuenta con extensa cantidad de territorio costero e interno
- El tema de zona marítimo terrestre es muy delicado
- Algunos de los integrantes de este Concejo Municipal están directamente
- Involucrados como concesionarios, empleados de confianza o asesores legales, ejemplo de ello es la señora Virginia Vargas, Dagoberto Villalobos y Eladio Picado

Mociono para que:

- Documenten a este Concejo Municipal la implicación directa que tienen cada concejal con temas referentes a zona marítimo terrestre y/o sus clientes para así realizar una labor con transparencia
- Se dispense del trámite de comisión
- Se apruebe en firme

Conocida la Moción

“Acoger en todas sus partes la moción presentada por la Intendente y avalada por

ACUERDO N°3

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Acoger y aprobar la moción presentada y avalada por los Concejales Manuel Ovares, Virginia Vargas Acosta, Eladio Picado Ramirez, Crisly Morales Méndez, Fernando Quesada López, Mario Delgado Rodriguez, Ronny Campos Muñoz, Dunia Campos y Dagoberto Villalobos.

2. Solicitarle a los Concejales presentar la documentación requerida en la próxima sesión”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

b. Moción de la Concejala Virginia Vargas Acosta, avalada por los Concejales Ronny Campos, Manuel Ovares, Fernando Quesada, Dagoberto Villalobos, Mario Delgado y Eladio Picado

TEXTO DE LA MOCION

Moción presentada por la Concejala Virginia Vargas.

Junio 6, 2017

Considerandos.

1-Que la comunidad de Tambor necesita del apoyo de esta municipalidad pues presenta un completo abandono en la parte urbana y por ende limita sus posibilidades de desarrollo.

2-Que esta comunidad tiene un gran potencial de desarrollo turístico dada su posición geográfica.

3-Que hay mucho interés y acciones de parte de las mujeres organizadas para llevar a cabo mejoras ,(una acción a destacar es que han involucrado a toda la comunidad en este proyecto)

4-Que hay que aprovechar el interés y motivación de estas mujeres .que han iniciado su organización recientemente con apoyo de la Intendenta.

5-Que en visita de los personeros del INCOP en marzo pasado les prometieron apoyo para desarrollar infraestructura turística para el año 2019 mediante un proyecto financiado por INCOP

6-Que en visita de las integrantes de la Asociación de mujeres de Tambor a este Concejo para pedir su apoyo en esta gestión ante INCOP, no se tomó ninguna decisión al respecto, solamente se dieron varias opiniones positivas por parte de los y las concejales.

Mociono.

1-Para que este Concejo les dé su apoyo en la gestión ante INCOP por medio de la actual Comisión Especial proyecto Boulevard Santa Teresa,

2- Para replantear la comisión como COMISION ESPECIAL PROYECTOS INCOP con miras a proponerle incop un plan de desarrollo turístico en varias comunidades.

2-Para que este Concejo solicite a la Intendenta su colaboración en la medida de lo posible con personal técnico, especialmente el de Zona Marítimo terrestre, para elaboración del anteproyecto TAMBOR, pues necesitan diseñarlo para solicitar los fondos ante INCOP.

DAGOBERTO. Estamos comprometidos con ellos pero debemos revisar el asunto de los mojones y se debe consultar al departamento de zona marítimo terrestre. SE DEJA PENDIENTE

ARTICULO VI. ASUNTOS TRAMITE URGENTE

a. Asunto solicitud de audiencia a la presidenta de Ay A

CONSIDERANDO:

-Que la comunidad de Santa Teresa organizada mediante un comité nos ha visitado y ha expresado su preocupación por las aguas residuales de su comunidad la cual es cien por ciento turística

-Que la situación actual de las aguas residuales hace que peligre que se contamine el mar, principal fuente de divisas para el distrito y una fuerte entrada de divisas para el país

-Que verdaderamente la situación de las aguas residuales en Santa Teresa es preocupante siendo está considerada como prioritaria para este Concejo

ACUERDO N°4

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.Solicitarle a la presidenta de Acueductos y Alcantarillados Lic. Yamileth Astorga una audiencia a fin de poder ir a dialogar sobre el tema de las aguas residuales del distrito de Cóbano y muy en especial de la comunidad turística de Santa Teresa y juntos caminar hacia la búsqueda de una muy pronta solución.

2. Solicitarle al Ing. William Chávez encargado de la región si es posible nos acompañe a una sesión de Concejo, a fin de conversar sobre el mismo tema, estas son los martes a las 5.00 pm en el las instalaciones del edificio municipal”. ACUERDO UNANIME

b. DAGOBERTO. ASUNTO ARBOLES SENDERO PLAYA CARMEN

CONSIDERANDO:

-Que se va a acondicionar el área del parque de Santa Teresa

-Que se deben cortar algunos árboles y sacar la madera y la basura que esto genere

-Que en el sendero de acceso hay tres árboles que impiden el paso de la maquinaria

ACUERDO N°5

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Intendente para que gestione ante el MNAE la corta de tres árboles que se ubican en el sendero de acceso al área de parque de Santa Teresa ubicado entre los mojones 65 y 68 del Plan Regulador Playa Carmen a fin de que la maquinaria pueda acceder a extraer la madera y basura que va a generar la corta de árboles y limpieza de dicha área de parque”. ACUERDO UNANIME

ARTICULO VII. INFORME DE LOS CONCEJALES

PRESIDENTE. Le doy la palabra a Manuel para que dé el informe del viaje a Coopeguanacaste
MANUEL. En Coopeguanacaste nos atendió la junta directiva, se les expuso la situación de la basura de nosotros, ellos están dispuestos a recibir la basura siempre que vaya en las condiciones que ellos la piden. También nos recibió la alcaldesa de Santa Cruz y también esta anuente a ayudarnos, ellos tienen un parque tecnológico ambiental es un proyecto de muchos millones creo que aquí no podemos hablar de eso. Ellos recogen la basura de 7 cantones 200 toneladas diarias, hay maquinaria en el sitio, gestor ambiental, ingeniero químico es una inversión inmensa, los camiones se pesan y cuando vota se lava inmediatamente. Fue muy interesante, nosotros tenemos dos líneas, llevar la basura a tecno ambiente o comprar dos camiones para llevar la basura hasta allá

ROBERTO, El proceso para la viabilidad para la planta generadora de electricidad por medio de la basura que es lo que tiene coopeguanacaste se atrasó porque setena no sabía de eso, primero tuvo que reglamentarse setena y se espera que para octubre ya les den la viabilidad y se espera que para enero esté listo la contratación y a partir de marzo iniciar la construcción y operando en febrero del 2019, ellos nos reciben la basura gratis y nos devuelven el sobro quemado para la reparación de los caminos. Eso a futuro pero actualmente la solución es tecno ambiente o santa cruz. El gasto de transporte a Santa Cruz es millonario. Para pensar en un relleno sanitario para Cóbano debemos pensar en un terreno grande, cuatro años de tiempo para la viabilidad, maquinaria, personal, pesas, plantas de tratamiento de aguas, la decisión que se tome es importante y es para siempre por eso hay que pensarlo bien

DAGOBERTO. Con coopeguanacaste hay esperanza, la alcaldesa de santa cruz nos ofreció asesoría y nos va a contestar la nota que le llevo Roberto y la verdad no tenemos la capacidad para hacer un relleno

ARTICULO VIII. INFORME DE LAS COMISIONES SE DISPENSA

ARTICULO IX. INFORME DE LA ADMINISTRACION

ASESORIA LEGAL

a. Lic. Francil Herrera. ASUNTO. Convenio con la ADI DE MAL PAIS –SANTA TERESA

CONVENIO DE USO Y COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO DE PUNTARENAS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO MAL PAIS - SANTA TERESA.

Entre nosotros, CINTYA RODRIGUEZ QUESADA, mayor, casada una vez, vecina de Cóbano, contiguo al puente del Rio Còbano, portadora de la cédula de identidad número: dos - quinientos treinta y seis - setecientos noventa y nueve, conocida como CINTHYA RODRIGUEZ QUESADA, en mi calidad de Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano de Puntarenas, con cédula jurídica número: TRES-CERO CERO SIETE-CERO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE, domicilio en Cóbano del Puntarenas, Frente a la Plaza de Deportes, con facultades de apoderada generalísima de este Concejo Municipal de Distrito, nombrada a partir del primero de Mayo del año dos mil dieciséis y hasta el treinta de Abril del año dos mil veinte, según resolución número: 1825 - E11-

2016 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del once de Marzo del dos mil dieciséis del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, publicada en la Gaceta número: sesenta y nueve del cinco de Mayo del dos mil dieciséis, a quien se autorizó para la suscripción del prese: xxx -2017, artículo xxx, inciso xxx, del día xxx de Junio del año xxx, al ser las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo, quien en adelante se denominará como el "CONCEJO MUNICIPAL"; y el señor ELADIO CORTES CASTRILLO, mayor, soltero, vecino de Mal País, portador de la cédula de identidad número: seis – ciento setenta y cuatro – quinientos cincuenta y cuatro, en su condición de Presidente con facultades de Apoderado General de la Asociación de Desarrollo de Mal País – Santa Teresa, con cédula jurídica, TRES – CERO CERO DOS – CERO OCHO SIETE CERO CERO SIETE, registrada representación bajo el tomo: 109, folio 116, Asiento 45345, y que al efecto lleva esta Dirección Legal y le respectivo Registro, bajo el tomo: 403, asiento: 5.024, y quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará como la "ASOCIACION". En virtud de lo anterior, el presente convenio tiene como propósito donar a la citada Asociación la madera que será talada y autorizada a cortar por parte del Sistema Nacional de Áreas de Conservación del Tempisque, Oficina Sub Regional de Cóbano, mediante resolución administrativa número: 021 – 2017 de las 14 horas del día 20 de Abril del 2017, y a su vez prorrogada mediante resolución administrativa número: xxxx, específicamente dentro de un área de 6.360 m³ en administración municipal previamente verificada por el profesional respectivo, quienes asumirán los costos operativos que implica la tala y a su vez invertirán en mobiliario para que sea instalado en dicha área localizada dentro de la zona marítimo terrestre, con fundamento en las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que según lo establecido en el Plan Regulador de Playa Carmen publicado en la Gaceta Nº 176 del viernes 13 de Setiembre del 2002, se reserva de una franja de terreno de 6.909 m² como zona de parque (ZPA), pero en la actualidad dicha área es de 6.360.66m² (esto debió a las tecnologías con que fueron levantadas ambas informaciones, ya que anteriores son muy imprecisas a diferencia de las utilizadas actualmente), mismo que se localiza entre los mojones 65 al 68 de dicho Plan Regulador, en el sector noroeste de la Quebrada el Carmen. Dicha área tiene como finalidad la utilización de dicho terreno, para la recreación y descanso para el visitante diario y el residente local, lo cual es considerado como una zona pública, ya que la misma se comporta como una extensión de la zona pública, paralelamente a la playa que está inmediatamente detrás de la línea superior de marea alta y dentro del cual solo se permite senderos, bancas o asientos y áreas para juego de niños.

SEGUNDO: Que a la luz del artículo 73 bis de la Ley 6043, es claro que la administración de dicha zona de parque, es una facultad exclusiva del este Concejo Municipal de Distrito, quien tiene que velar por el cumplimiento y la aplicabilidad del citado plan regulador, en el que tácitamente prohíbe dar en concesión dicha área comunal y a su vez le impone la responsabilidad de su mantenimiento, conservación, limpieza y funcionalidad de estas zonas a todos los concesionarios de forma conjunta con este Concejo, sin excepción alguna.

TERCERO: Que de acuerdo a lo establecido propiamente en el artículo 2 inciso w), del Reglamento a la Ley Forestal, podemos afirmar que los terrenos de uso agropecuario sin bosque, son aquellas fincas privadas con la presencia de árboles no establecidos bajo un sistema agroforestal o fincas que tiene áreas de coberturas boscosa menores a dos hectáreas y por ende forman parte de la zona urbana del Distrito de Cóbano.

CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL TERRENO. El mismo corresponde a un terreno de topografía plana, con pendientes leves hacia la playa y hacia la quebrada Carmen, sembrado con árboles y plantas de distintas especies, mismos que se encuentra delimitado con postes de concreto en todos sus vértices. Colinda al norte con la zona restringida, al sur con la zona pública, al oeste con la zona restringida y al este con la Quebrada Carmen y su zona de protección, que comprende un área total de 6.360.66 m².

QUINTO: Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 168, 160 y 170 de la Constitución Política, así como en los artículos 2, 4 inciso f) 7 y 13 inciso e) del Código Municipal Ley Nº 7794 y en los artículos 1, 3 y 4 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito No. 8173 y su reforma de Ley No.9208 y el artículo 18 y 19 de la Ley **sobre el Desarrollo de la Comunidad, la cuales** son tomados como base para que este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, pueda suscribir el presente convenio con el propósito de tomar acciones necesarias que buscan asegurar la continuidad de los fines que le fueron designados, y así poder lograr satisfacer el interés público a través de obras o servicios dirigidas a esta comunidad en igualdad de condiciones y poder cumplir con la necesidad social tiene este gobierno local en el cumplimiento de sus fines.

CUARTO: Que este Concejo Municipal de Distrito asume la responsabilidad de dan en donación a favor de la Asociación de Desarrollo de Mal País – Santa Teresa, según lo acordado en la sesión ordinario número:

52 – 2017, artículo IV, inciso b, del 25 de Abril del 2017, por decisión unánime acordó donar la madera de los árboles que se deben cortar en el parque de Santa Teresa, a la Asociación de Desarrollo de Mal País Santa Teresa con el objetivo de limpieza y embellecimiento del mismo. Así mismo, se autoriza a la Intendencia Municipal, a firmar un convenio con la citada Asociación para su uso y aprovechamiento de la madera de los árboles que se deben cortar en dicho sitio. Lo anterior, por razones de conveniencia para alcanzar el cumplimiento de sus fines como gobierno local, en beneficio de todos los habitantes residentes y visitantes de esa la comunidad.

QUINTA: Que la Asociación de Desarrollo de Mal País – Santa Teresa, a partir del presente convenio queda autorizada como donatario de la madera que será cortada por parte de este Concejo Municipal de Distrito, a asumir los costos de los compromisos operativos que se generen propiamente la tala autorizada de los árboles, sino que además reinvertirá en infraestructura permitida en dicho sitio, colaborando con ello con el ornato del área recreativa. Lo anterior, en cumplimiento no solo de lo establecido propiamente en el artículo 3 del Código Municipal, corresponde al Concejo en su condición de gobierno local y administrador de los intereses y servicios cantonales, sino que también a la luz del artículo 19 **Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, en la que autoriza expresamente a las corporaciones municipales** a otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase, a estas Asociaciones, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso económico y social del país.

POR TANTO ACORDAMOS

Suscribir el siguiente convenio de uso y cooperación regido por la normativa vigente y sujeto a las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERA: OBJETIVO. Es integrar esfuerzos, recursos materiales y humanos, para realizar acciones conjuntas de ejecución de proyectos, con el propósito de lograr habilitar el área la zona de parque que fue reservada por el Plan Regulador de Playa Carmen, y no está siendo disfrutada para la recreación pasiva de descanso para el visitante diaria y el residente local, localizado dentro de la zona marítima de nuestra jurisdicción, con el fin de mejorar la calidad de vida de la citada población.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO. Consisten en efectuar los trabajos de corta de 37 unidades árboles, desglosadas de la siguiente manera:

ESPECIE		cantidad	volumen m3	numeracion
Nombre comun	Nombre Cientifico			
Pochote	Pachira quinata	31	58,45	3,5 -19, 21-31, 33-36
Ceiba	ceiba pentandra	4	21,49	1,2,32, 37
Flor Blanca	plumeria rubra	1	0,29	20
Ceibo	Pseudobombax septenatum	1	2,78	4
total: 4 especies		37	83,01	

Igualmente, se deberá encargarse de instalar la publicidad en el sitio dirigida a la comunidad con la finalidad de hacerles ver cuál es objetivo de efectuar la corta de esos árboles, la cual indicara expresamente el siguiente texto: Parque recreativo de Santa Teresa, aquí trabajamos en coordinación el Concejo Municipal de Distrito de Còbano y la Asociación de Desarrollo de Mal País - Santa Teresa, según acuerdo número: 552 -2017, artículo IV, inciso b, del 25 de Abril del 2017, oficio número: CMDCS 184 – 2017 del 03 de Mayo del 2017, y Resolución SINAC 021 – 2017, con un área de parque 6.360.66 m2.

Por otro lado, este designara a la señora Cinthya Rodríguez Quesada Intendente Municipal, mediante acuerdo respectivo para que gestione los trámites para las guías y marchamos que deberán ser colocados a la madera, para ser transportadas fuera del sitio por parte de dicha Asociación.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN. Coordinar con el Concejo Municipal y la persona que realizara los trabajos el pago de las costas de la corta, limpieza, peones, maquinaria u equipo a utilizar, marchamos, guías, transporte y además efectuara la donación de infraestructura permitida por el plan regulador en dicho sitio.

CUARTA: DERECHOS DE SUPERVISION DE AMBAS PARTES. Como mecanismo de control interno, ambas partes acordaron nombrar como supervisores del presente convenio, por parte de este CONCEJO a la señora Intendente Municipal CINTHYA RODRÍGUEZ QUESADA, y por parte de la ASOCIACIÓN al señor JOSE ELADIO CORTES CASTRILLO, quienes deberán fiscalizar todo el desarrollo de las labores antes descritas mediante inspecciones oculares en el sitio, durante la ejecución y la finalización de la mismas, de

adecuado con lo acordado por este Concejo Municipal. Asimismo, el Concejo Municipal podrá revocar el presente convenio inmediatamente por escrito, en el momento que tenga conocimiento de alguna irregularidad, incumplimiento o cualquier otra circunstancia que a juicio del Concejo afecte el bien inmueble o el fin público que se persigue con este convenio, por parte de la Asociación.

QUINTA: BENEFICIO DE LA POBLACION. Se estima que la ejecución del presente proyecto beneficiará, a una población principalmente de Santa Teresa y Mal País y sus lugares circunvecinos a estas comunidades, así como también a todos aquellos visitantes temporales que residen en el Distrito.

SEXTA: PLAZO. Este Convenio tendrá una vigencia de CUATRO MESES, a partir de la suscripción del mismo por ambas partes, y podrá ser prorrogable hasta por un período igual previo acuerdo entre las partes, si resulta necesario para la correcta y efectiva ejecución del presente proyecto.

OCTAVA: ESTIMACIÓN. El presente Convenio se estima en la suma de tres millones quinientos mil colones exactos (¢3.500.000 colones), de los cuales el Concejo Municipal aportará la suma de ¢ 1.041.455 colones, correspondiente al valor comercial de la madera dado por el SINAC, mediante oficio número: ACT – OSRC - 193 -2017, del 29 de Mayo del 2007 y la suma de ¢ 2.458.545 colones será aportado por parte de la Asociación.

NOVENA: DE LA MODIFICACIÓN. Cualquier modificación, adición o aclaración al presente Convenio, deberá constar por escrito en un adendum.

DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento de responsabilidades por parte de la Asociación de Desarrollo de Mal País – Santa Teresa, el Concejo Municipal le prevendrá por escrito dicho incumplimiento a la misma, dando por finalizado este Convenio sin responsabilidad alguna por razones de oportunidad o conveniencia, esto siempre y cuando dicha actuación no sea efectuada de manera intempestivamente o arbitraria.

Tanto EL CONCEJO, como LA ASOCIACIÓN, velarán por el cumplimiento de este convenio según las leyes que rigen a cada una, con los compromisos y actos que este acuerdo demande.

Firmamos en la Ciudad de Puntarenas, a las _____ horas, del _____ de Junio del año dos mil diecisiete.

Cinthy Rodríguez Quesada
Intendente Municipal

José Eladio Cortes Castrillo
Asociación de Desarrollo de Mal País – Santa Teresa

Auténtica: _____

Licda. Francil Herrera Araya
Asesora Legal

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido convenio de uso y cooperación suscrito entre el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y la Asociación de Desarrollo Integral de Mal País – Santa Teresa con el fin de integrar esfuerzos, recursos materiales y humanos, para realizar acciones conjuntas de ejecución de proyectos, con el propósito de lograr habilitar el área la zona de parque que fue reservada por el Plan Regulador de Playa Carmen

ACUERDO N°6

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Aprobar el convenio denominado convenio de uso y cooperación suscrito entre el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y la Asociación de Desarrollo Integral de Mal País – Santa Teresa cuyo fin es integrar esfuerzos, recursos materiales y humanos, para realizar acciones conjuntas de ejecución de proyectos, con el propósito de lograr habilitar el área la zona de parque que fue reservada por el Plan Regulador de Playa Carmen

2. Autorizar a la Intendente Sra. Cinthy Rodríguez Quesada para que firme este convenio”.

ACUERDO UNANIME

DPTO DE AUDITORIA

b. Lic. Maricel Rojas Leon. Auditora Interna. OFICIO AIM-44-2017 dirigido a la Intendente con copia a este Concejo

SEÑORA

CINTHYA RODRÍGUEZ QUESADA

INTENDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO

ESTIMADA SEÑORA:

Es de conocimiento de esta Auditoría Interna que se asignó una oficina en el edificio municipal al "Subcomité de Apoyo Cobano de la Red de Cuido de Jicaral", atendida por una persona externa a la institución. Asimismo, se conoce que el traslado de los integrantes del Comité a reuniones a Jicaral y para la distribución de víveres y suministros a los adultos mayores del distrito se realiza con los vehículos y personal municipal.

El Subcomité de Cóbano forma parte de la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores de Jicaral y es un Programa del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor. (Conapam).

El Decreto Ejecutivo n.º 36607-MP, publicado en el diario oficial *La Gaceta* n.º 117 del 17 de junio del 2011, declara de interés público la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral para la Persona Adulta Mayor en Costa Rica e insta y autoriza a las instituciones del Estado para que, dentro de su ámbito de competencia y de acuerdo con sus posibilidades, colaboren activamente y aporten recursos materiales y económicos para el desarrollo de las actividades conducentes a la conformación y desarrollo de este programa.

No obstante, el Código Municipal en su artículo 3 y la normativa atinente a la organización administrativa para la ejecución del programa de la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral para la Persona Adulta Mayor en Costa Rica prevé la necesidad de que existan convenios interinstitucionales para que las municipalidades puedan invertir recursos en conjunto con otras entidades para el cumplimiento de los fines locales, regionales o nacionales propuestos.

Adicionalmente, resulta importante considerar, que si se utilizan los vehículos municipales para labores que no son propias de la Municipalidad y para transportar personal que no es de la institución; ello, es un aspecto que potencia los riesgos para la entidad, ante eventos negativos que pudiesen ocurrir. Efectivamente, no es conveniente que los miembros del Comité en su labor ordinaria y particular, usen los bienes propiedad del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano; pues ellos no figuran dentro del esquema organizacional de la institución y cualquier evento negativo que se presente, podría traer consecuencias también negativas para esta organización municipal.

Considerando lo indicado anteriormente, esta Auditoría Interna en un afán de brindar un valor agregado a su función gerencial y contribuir al fortalecimiento del control interno institucional, considera prudente advertir a esa Intendencia, que debe valorar de inmediato, la conveniencia de suscribir un convenio formal con el Conapam, por medio del cual se regularice esta situación de apoyo entre entidades y que beneficia a las comunidades. Por supuesto, esta formalización debe contar con la aprobación del Concejo y debe especificar con evidente claridad, las condiciones en que el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano colaborará con el Subcomité de Apoyo Cóbano de la Red de Cuido de Jicaral.

Es importante recordar, que esta situación no es nueva para esa autoridad, pues anteriormente, esta unidad de control había manifestado a la Intendencia la necesidad de que se suscribiera este convenio. Además, se debe recordar, que es prioridad para los jefes de las entidades, velar por que se establezcan claramente las responsabilidades de las personas que utilizan los bienes institucionales (máxime si estas son externas); con el fin de evitar la exposición innecesaria de la entidad a eventos negativos.

Finalmente, se requiere aclarar que esta Auditoría Interna no está en contra de que se realicen estas coordinaciones, ni que se colabore con otras instituciones, máxime si se trata de atender la población adulta mayor del distrito, lo que se busca es que este apoyo se brinde con la formalidad y los requerimientos de control que exige la normativa.

Cualquier duda, observación o referencia que requiera sobre un documento de la Auditoría Interna, siempre puede recurrir a esta instancia para su aclaración o explicación.

DAGOBERTO. Eso es una copia a nosotros pero debemos mandarle un acuerdo a la Intendencia que no se debe tocar un vehículo hasta que no haya un acuerdo con CONAPAM

ELADIO. No solo vehículos

FERNANDO. Debe haber un convenio

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido oficio AIM-44-2017 dirigido a la Intendenta con copia a este Concejo donde indica que es de conocimiento de esta Auditoría Interna que se asignó una oficina en el edificio municipal al “Subcomité de Apoyo Cóbano de la Red de Cuido de Jicaral”, atendida por una persona externa a la institución, así también el traslado de los integrantes del Comité a reuniones a Jicaral y que la distribución de víveres y suministros a los adultos mayores del distrito se realiza con los vehículos y personal municipal.
- Que el Decreto Ejecutivo n.º 36607-MP, publicado en el diario oficial *La Gaceta* n.º 117 del 17 de junio del 2011, declara de interés público la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral para la Persona Adulta Mayor en Costa Rica e insta y autoriza a las instituciones del Estado para que, dentro de su ámbito de competencia y de acuerdo con sus posibilidades, colaboren activamente y aporten recursos materiales y económicos para el desarrollo de las actividades conducentes a la conformación y desarrollo de este programa.
- Que el Código Municipal en su artículo 3 y la normativa atinente a la organización administrativa para la ejecución del programa de la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral para la Persona Adulta Mayor en Costa Rica prevé la necesidad de que existan convenios interinstitucionales para que las municipalidades puedan invertir recursos en conjunto con otras entidades para el cumplimiento de los fines locales, regionales o nacionales propuestos
- Que este Concejo no ha suscrito convenio alguno para este fin

ACUERDO N°7

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Indicar a la Intendencia Municipal que no puede usar los vehículos, instalaciones y personal municipal para colaborar con Subcomité de Apoyo Cóbano de la Red de Cuido de Jicaral, hasta tanto no se suscriba un convenio con el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor. (Conapam) para este fin.

2. Rige a partir de su notificación” ACUERDO UNANIME

ARTICULO X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a. Cinthya Rodriguez. Copia de Oficio IC-288-2017 enviado al Vice Intendente convocándole a la sesión del día de hoy.
- b. Lic. Maricel Rojas Leon. Auditora. Asunto. Solicitud de autorización de un día de vacaciones el 12 de junio. SE AUTORIZA
- c. Sra. Roxana Lobo Granados. Secretaria. ASUNTO. Solicitud de autorización de dos días de vacaciones el 30 de junio y el 03 de julio del 2017. SE AUTORIZA

*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser las veintiuna horas con cuarenta y cinco minutos

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
PRESIDENTE